

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000265

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000742



Tipo Uso : Consumo  
 UN 371  
 FIRMA 20 FEB. 2026  
 RECIBIDO

Dirección Solicitante : SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION  
 Entregar a Sr(a) : ILDEFONSO SIFUENTES ELVIA ERMILA  
 Fecha : 17/02/2026  
 Actividad Operativa : C0336 CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD  
 Motivo : PARA SER UTILIZADO PARA LA INFORMACION QUE SE REQUIERA, PpR-2026.

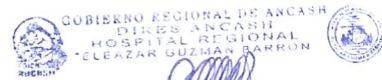
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0091	20	044	0097	0129	3000689	5005153

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767500590005	MEMORIA PORTATIL USB DE 16 GB	2.3.1.5.1.2	3.00	UNIDAD

SEGUN CARACTERISTICAS ADJUNTAS.



*[Signature]*  
**Lic. Elvia Ildefonso Sifuentes**  
 TECNOLOGO MEDICO  
 C.T.M.P. 6619  
 JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA  
 FISICA Y REHABILITACION  
 Firma del Solicitante



*[Signature]*  
**Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes**  
 COL. N° 080  
 JEFE OFICINA ADMINISTRACION  
 Firma Autorizada



*[Signature]*  
**LIC. TM. IVAN LUIS CORNEJO ACOSTA**  
 C.U.M.P. N° 10201  
 P.P. Prev. Manejo Cond. Sec. de Salud  
 en Personas con Discapacidad  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 U.E. "ELEAZAR GUZMAN BARRON"  
 AREA DE ADQUISICIONES  
 FIRMA 20/02/26  
 RECIBIDO



**PROGRAMACIÓN**  
 COMPRA  FECHA 18.02.26  
 SERVICIO   
 VIATICO  P.F.F. RO

FORMATO PARA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PEDIDO DE COMPRA N° 000265-2026/PP. 0129-DISCAPACIDAD/SMFYR.

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:**

Adquisición de MEMORIA PORTATIL USB para el Programa Discapacidad en el servicio de medicina física y rehabilitación del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

**II. FINALIDAD PÚBLICA:**

Abastecer con memoria portátil USB para mejor administración de la información del programa discapacidad del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón mediante la adquisición de una bomba de agua de 1 HP.

**III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

**3.1 OBJETIVOS GENERAL:**

Adquisición de memorias portátil UDB, para mejor almacenamiento de la información requerida por el PP. Discapacidad del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

**3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:**

Asegurar la información requerida por las diferentes oficinas y jefaturas.

**IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR**

**4.1 Características del bien**

ITEM.	CANT.	DESCRIPCION
01	03 UNIDAD	<b>Memoria portátil UBS</b> Características: <ul style="list-style-type: none"><li>• CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 32 GB</li><li>• MEMORIA USB DE ALTA VELOCIDAD: TRANSFERENCIA RAPIDA IDELA PARA ARCHIVO GRANDES COMO VIDEOS Y APLICACIONES</li><li>• FUNCIONES Y USO: ALMACENAMIENTO Y TRANFERENCIA DE DATOS</li><li>• COMPATATIBILIDAD: COMPATIBLE CON TODO SISTEMA OPERATIVO QUE TENGA PUERTO USB</li></ul>

**V. LUGAR DE ENTREGA:** El bien será entregado en el Almacén Central del Hospital Eleazar Guzmán Barrón.

**VI. PLAZO DE ENTREGA:** El plazo máximo de entrega será de 05 días calendarios, el inicio del plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de enviada la respectiva orden de compra.

**VII. RESOLUCION DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



**VIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO:**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**IX. CLÁUSULA GARANTÍAS:**

12 meses como mínimo.

**X. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS:**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

Al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la DEC u hospital.

**XII. Forma de pago:**

- El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
- La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
  - ✓ Recepción del área de almacén General.
  - ✓ Informe y/o acta de conformidad y/o visto bueno del coordinador del PP. 0129-Discapacidad.
  - ✓ Visto bueno del área de informática
  - ✓ Orden de Compra Liquidada por el responsable del Almacén General.
  - ✓ Comprobante de pago.
  - ✓ Guía de Remisión

**XIII. PENALIDADES APLICABLES:**

La entidad aplicará penalidades hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden vigente, conforme a lo establecido en el Art 119 y Art 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas.

**XIV. SANCIONES**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

**XV. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- ☐ Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- ☐ DS 009-2025-EF.
- ☐ Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.



LIC. TM. IVAN LUIS CORNEJO ACOSTA  
C.I.P.A. N° 10201  
P.P. Prev. Manejo Cond. Sec. de Salud  
en Personas con Discapacidad